



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 19-0208 del 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN de la LICENCIA N° 68001-2-18-0292 del 19 de octubre de 2018.

68001-2-18-0292

### EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

### CONSIDERACIONES:

1. Que Marval S.A con NIT N° 890.205.645-0 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 27 # 65-55 barrio Puerta del sol del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0157-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-7838 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 10.856,00 m<sup>2</sup>, ha(n) solicitado una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA – ETAPA I, para destinación Vivienda, comercio y/o servicios, radicada bajo el N° 68001-2-18-0292.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Licencia N° 68001-2-18-0292 de fecha 19 de octubre de 2018, por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la Licencia N° 68001-2-18-0292 expedida el 19 de octubre de 2018, se hace necesario aclarar y ratificar que la etapa I del proyecto Citycenter comprende las edificaciones correspondientes a sótanos, plataforma de comercio y estacionamientos, edificio equipamiento comunal y torre 1 de vivienda.

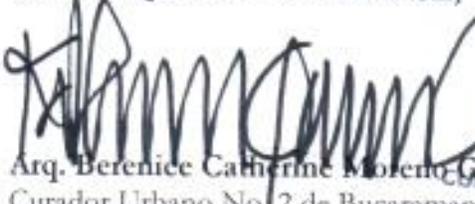
En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

### RESUELVE

4. PRIMERO: ACLARAR Y RATIFICAR la Licencia N° 68001-2-18-0292 expedida el 19 de octubre de 2018, acto que fue expedido por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que: la etapa I del proyecto Citycenter comprende las edificaciones correspondientes a sótanos, plataforma de comercio y estacionamientos, edificio equipamiento comunal y torre 1 de vivienda.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



Página 1 de 2

Calle 36 No. 23 – 69 Tel. (7) 635 2808 – 635 2809 – Bucaramanga – Colombia  
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com – contacto@curaduria2bucaramanga.co  
www.curaduria2bucaramanga.co



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 19-0208 del 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN de la LICENCIA N° 68001-2-18-0292 del 19 de octubre de 2018.

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Bernice Moreno Gómez (apoderada)

cc. 63.317.455 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: Apoderada

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

  
Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga

CURADURÍA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez